



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



VISTO:

El Informe n° 350-2025-G.R.AMAZONAS/GRI, de fecha 13 de marzo de 2025; Informe n° 1431-2025-G.R.AMAZONAS/GRI-SGSL, de fecha 12 de marzo de 2025; Informe N° 000172-2025-G.R.AMAZONAS/ULO-JJSA, de fecha 11 de marzo de 2025, y demás actuados relacionados con la **LIQUIDACIÓN FINAL del CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 068-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, de fecha 22 de agosto de 2024**, suscrito con el Gerente General de la empresa **PROYECTOS & SOLUCIONES TECNICAS S.A.C**; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con fecha **13 de noviembre de 2023**, mediante *CONVENIO DE GOBERNACIÓN REGIONAL N° 043-2023- G.R. AMAZONAS/GR*, celebrado entre el Gobierno Regional Amazonas y la Municipalidad Distrital de la Jalca Grande para el cambio de institucionalidad del proyecto de inversión: *“REPARACION DE DEFENSA RIBEREÑA; EN EL (LA) LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA SINGACHE DISTRITO DE LA JALCA, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS”*, con CUI N° 2593845.

Que, con fecha **15 de abril de 2024**, mediante *RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL N° 015-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRI*, el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Amazonas, **APROBO** la actualización de presupuesto del Expediente Técnico de la IOARR: *“REPARACIÓN DE DEFENSA RIBEREÑA; EN EL (LA) LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA SINGACHE DISTRITO DE LA JALCA, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS”* con CUI N° 2593845, por el monto de **S/ 284,517.47** (Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Diecisiete con 47/100 Soles), con presupuesto al mes de marzo de 2024.

Que, con fecha **22 de agosto de 2024**, se suscribió el **CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 000068-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR**, entre el Gobierno Regional Amazonas y la empresa **PROYECTOS & SOLUCIONES TÉCNICAS S.A.C** para la supervisión de la ejecución de la IOARR: **“REPARACIÓN DE DEFENSA RIBEREÑA; EN EL (LA) LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA SINGACHE DISTRITO DE LA JALCA, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS”**, con CUI: 2593845, por un monto total de S/ 15,290.79 (Quince Mil Doscientos Noventa con 79/100 Soles) excluido IGV, bajo un sistema de contratación mixto: SISTEMA DE TARIFAS (para la etapa de supervisión de la ejecución de la obra) y SUMA ALZADA (para la etapa de presentación de cálculos de liquidación de obra), con un plazo de ejecución total de cuarenta y cinco (45) días calendario, de los cuales treinta (30) corresponden a la etapa de supervisión de obra y quince (15) días calendario a la etapa de liquidación de obra.

Que, con fecha **04 de setiembre de 2024**, mediante *CARTA N° 001238-2024-G.R. AMAZONAS/GRI-SGSL*, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, notifica al Representante Común del CONSORCIO SINGACHE, la designación del Supervisor de obra a la empresa **PROYECTOS & SOLUCIONES TÉCNICAS SAC**.

Que, con fecha **06 de setiembre de 2024**, se suscribió el *ACTA DE ENTREGA DE TERRENO*, entre representantes del Gobierno Regional Amazonas, el Ing. Álvaro Celis Martos – Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones y el Ing. Edver Valqui Vargas – Coordinador de Obra; por parte de la ejecución de obra, el señor Henderson Huamán Huamán – Representante Común del CONSORCIO SINGACHE y el Ing. Jose Alfredo Miñope Farro – Residente de Obra y; por parte de la supervisión de obra, el señor Aldo Mas Bacalla – Gerente General de la empresa **PROYECTOS & SOLUCIONES TÉCNICAS SAC** y el Ing. Renan Josué Chávez Torres – Supervisor de Obra; quienes realizaron el recorrido dentro del terreno, en la cual evidenciaron la libre disponibilidad del terreno, así también la ubicación de BMS, perimétrico, área y secciones de corte, verificando que el terreno es compatible con los alcances del expediente técnico, es por ello que el Gobierno Regional de Amazonas, hace la entrega del terreno al CONSORCIO SINGACHE, en conformidad con el Artículo 176 del

N° EXPEDIENTE: 2025-0030056

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Amazonas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionamazonas.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: YHDQ6VQ

www.gob.pe/regionamazonas

Jr. Ortiz Arrieta N° 1250
Chachapoyas – Amazonas



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y su modificatoria el D.S. N° 377-2019-EF.

Que, con fecha **25 de septiembre de 2024**, se suscribió el *ACTA DE INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA*, entre representantes del Gobierno Regional Amazonas, el Ing. Álvaro Celis Martos – Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones y el Ing. Edver Valqui Vargas – Coordinador de Obra; por parte de la ejecución de obra, el señor Henderson Huamán Huamán – Representante Común del CONSORCIO SINGACHE y el Ing. Jorge Dimas Acosta Pastor – Residente de Obra y; por parte de la supervisión de obra, el señor Aldo Mas Bacalla – Gerente General de la empresa **PROYECTOS & SOLUCIONES TÉCNICAS SAC** y el Ing. Renán Josué Chávez Torres – Supervisor de Obra; quienes en mutuo acuerdo pactan iniciar el plazo de ejecución de obra a partir del día miércoles veinticinco (25) de septiembre del 2024.

Que, con fecha **08 de octubre de 2024**, mediante *ASIENTO DEL CUADERNO DE OBRA N° 12*, el Residente de Obra indica lo siguiente: (...) *Se hace de conocimiento a la supervisión que en la fecha de hoy 08/10/2024, se han concluido con la ejecución de las partidas del expediente técnico... de conformidad con el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de la obra. Por lo cual se solicita a la supervisión su verificación y aprobación para dar concluida la Obra... por lo cual en cumplimiento a lo estipulado en el numeral 208.1 del artículo 208, del Reglamento de la ley de contrataciones del estado, Aprobado mediante D.S N° 344-2018-EF y sus modificaciones, Según lo indicado en el presente asiento se solicita RECEPCIÓN DE LA OBRA (...).*

Que, con fecha **10 de octubre de 2024**, mediante *ASIENTO DE CUADERNO DE OBRA N° 13*, el Supervisor de Obra, indica lo siguiente: (...) *En relación al asiento anterior del cuaderno de obra... esta supervisión ha verificado las partidas correspondientes a la obra principal; corroborando que la obra ha sido concluida en su totalidad... En ese sentido, de acuerdo a lo establecido en el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, numeral 208.1, esta supervisión procederá a emitir el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA, para su remisión al gobierno regional de Amazonas, de manera tal que se prosiga con los actos siguientes de recepción de obra (...).*

Que, con fecha **21 de octubre de 2024**, mediante *CARTA N° 061-2024-PROYECTOS & SOLUCIONES TECNICAS SAC/AMB-GG*, el Gerente General de la empresa **PROYECTOS & SOLUCIONES TECNICAS SAC**, alcanza a la Entidad el certificado de conformidad técnica de obra.

Que, con fecha **30 de octubre de 2024**, mediante *RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL N° 104-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRI*, la Entidad resolvió: CONFORMAR el comité de recepción de la obra: *“REPARACIÓN DE DEFENSA RIBEREÑA; EN EL (LA) LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA SINGACHE DISTRITO DE LA JALCA, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS”* con CUI: 2593845.

Que, con fecha **08 de noviembre de 2024**, se suscribió el *ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA*, entre los miembros del Comité de Recepción de Obra designados mediante Resolución de Gerencia Regional N° 104-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRI, y por parte del contratista CONSORCIO SINGACHE el Representante Común señor Henderson Huamán Huamán y el Ing. Jorge Dimas Acosta Pastor – Residente de Obra; quienes realizaron el recorrido por toda la obra, verificando las metas de acuerdo con el expediente técnico, la comisión procede a la recepción del proyecto, salvo vicios oculto estipulados en el CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 000071-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GG, en la Cláusula Vigésima Cuarta, en cumplimiento a la Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación y Transferencia de Proyectos ejecutados por contrata.

Que, con fecha **06 de enero de 2025**, mediante *CARTA N° 000014-2025-G.R. AMAZONAS/GRI-SGSL*, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, alcanza al Gerente General de la empresa **PROYECTOS & SOLUCIONES TECNICAS SAC** (empresa encargada de la supervisión de la obra), la liquidación de contrato de ejecución de obra para su revisión e informe correspondiente por parte de la supervisión.

Que, con fecha **14 de enero de 2025**, mediante *CARTA N° 002-2025- PROYECTOS & SOLUCIONES TECNICAS SAC/AMB-GG*, el Gerente General de la empresa **PROYECTOS & SOLUCIONES TECNICAS SAC**, alcanza a la Entidad el informe de revisión de la liquidación de obra del contratista.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Que, con fecha **31 de enero de 2025**, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 000056-2025-G.R. AMAZONAS/GG**, la Entidad resolvió: OBSERVAR la LIQUIDACIÓN FINAL presentada por el Representante Legal del CONSORCIO SINGACHE mediante Carta N° 020-2024-CONSORCIO SINGACHE/RC/HHH, de fecha 20 de diciembre de 2024; debido a la diferencia de montos existentes entre la liquidación presentada por el contratista y los cálculos efectuados por la Entidad; en consecuencia, APROBAR la LIQUIDACIÓN FINAL ELABORADA POR LA ENTIDAD del CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 0051-2023- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS- GGR, de fecha 05 de diciembre de 2023, suscrito para la ejecución de la obra: **REPARACION DE DEFENSA RIBEREÑA; EN EL(LA) LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA SINGACHE DISTRITO DE LA JALCA, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS**, con CUI: 2593845, determinándose un COSTO FINAL ascendente a la suma de S/ 193,779.63 (Ciento Noventa y Tres Mil Setecientos Setenta y Nueve con 63/100 soles) excluido IGV, con un SALDO NETO A FAVOR del contratista por la suma de S/ 2,871.92 (Dos Mil Ochocientos Setenta y Uno con 92/100 soles) excluido IGV.

Que, con fecha **18 de febrero de 2025**, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 000092-2025- G.R. AMAZONAS/GG**, la Entidad resolvió: **ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR** de oficio el error material contenido en la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 00056-2025- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2025**.

Que, con fecha **26 de febrero de 2025**, mediante **CARTA N° 020-2025-PROYECTOS & SOLUCIONES TECNICAS SAC/AMB-GG**, el Gerente General de la empresa **PROYECTOS & SOLUCIONES TECNICAS SAC**, alcanza a la Entidad la **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN** de la ejecución de la obra del proyecto con CUI N° 2593845.

Que, con fecha **05 de marzo de 2025**, mediante **INFORME N° 002-2025-G.R. AMAZONAS/GRI-SGSL-DLVO**, la Econ. Dani Lucecita Ventura Olivares – Asistente Administrativo de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, alcanza el análisis de pagos efectuados al supervisor de la IOARR: **“REPARACIÓN DE DEFENSA RIBEREÑA; EN EL (LA) LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA SINGACHE DISTRITO DE LA JALCA, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS”** con CUI N° 2593845, concluyendo que el monto cancelado por la Entidad a la empresa **PROYECTOS & SOLUCIONES TECNICAS S.A.C.** asciende a **S/ 5,025.27** (Cinco Mil Veinticinco con 27/100 soles).

Que, con fecha **05 de marzo de 2025**, mediante **MEMORANDO N° 000276-2025-G.R. AMAZONAS/PPRA**, la Abg. Rocío Marilú Rojas Trigoso – Procuradora Público Regional del Gobierno Regional Amazonas, alcanzó respuesta a requerimiento de información sobre existencia de Procesos entre la empresa **PROYECTOS & SOLUCIONES TECNICAS SAC** y el Gobierno Regional Amazonas, en relación a la supervisión de la IOARR: **“REPARACIÓN DE DEFENSA RIBEREÑA; EN EL (LA) LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA SINGACHE DISTRITO DE LA JALCA, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS”** con CUI N° 2593845, indicando que, habiendo realizado la búsqueda respectiva en el acervo documentario de la Procuraduría informa: que a la fecha **NO existe ningún proceso** de Conciliación y/o Arbitraje, Penal, Civil y Denuncia ante el Tribunal del OSCE entre **PROYECTOS & SOLUCIONES TECNICAS SAC** y el Gobierno Regional Amazonas.

Que, mediante **Informe N° 000172-2025-G.R.AMAZONAS/ULO-JJSA, de fecha 11 de marzo de 2025**, el Ing. Juan José Sánchez Abad, en calidad de Liquidador de Obra, alcanza la liquidación de contrato de consultoría, indicando lo siguiente:

I. ANÁLISIS Y OPINIÓN

1. *Mediante Carta N° 020-2025-PROYECTOS & SOLUCIONES TECNICAS SAC/AMB-GG, de fecha 26 de febrero de 2025, el Gerente General de la empresa PROYECTOS & SOLUCIONES TECNICAS SAC, hace llegar la Liquidación del contrato consultoría de la supervisión de la IOARR: “REPARACIÓN DE DEFENSA RIBEREÑA; EN EL (LA) LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA SINGACHE DISTRITO DE LA JALCA, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS” con CUI N° 2593845, indicando en su “ANEXO N° 01”, que el saldo a favor de la supervisión es por el monto de S/ 4,534.55 (Cuatro Mil Quinientos Treinta y Cuatro con 55/100 soles), el cual será materia de evaluación en el presente informe.*



(...).

2. ASPECTOS REFERENTES A LA LIQUIDACIÓN

6.1. DE LA LIQUIDACIÓN ELABORADA POR EL CONSULTOR

El consultor menciona en su "ANEXO N° 01", que el costo final de la supervisión de obra asciende a la suma de S/ 9,559.83 (Nueve Mil Quinientos Cincuenta y Nueve con 83/100 soles) excluido IGV, y que el saldo a favor de la supervisión es la suma de S/ 4,534.55 (Cuatro Mil Quinientos Treinta y Cuatro con 55/100 soles) excluido IGV.

6.2. DE LA REVISIÓN A LA LIQUIDACIÓN EFECTUADA POR LA ENTIDAD

Al respecto se ha procedido a revisar el expediente de liquidación del servicio de consultoría para la supervisión de la IOARR: "REPARACIÓN DE DEFENSA RIBEREÑA; EN EL (LA) LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA SINGACHE DISTRITO DE LA JALCA, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS" con CUI N° 2593845, tal y como lo estipula el artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y modificado mediante D.S. N° 162-2021-EF, el cual señala lo siguiente:

Artículo 170°. Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra

(...)

La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

(...)"

Luego de revisar la documentación necesaria y de hacer los cálculos respectivos, se determina que el Costo Final de Supervisión es por la suma de **S/ 9,535.42** (Nueve Mil Quinientos Treinta y Cinco con 42/100 soles) excluido IGV, y un monto pagado de **S/ 5,025.27** (Cinco Mil Veinticinco con 27/100 soles) excluido IGV, este último se ha determinado en base a la Informe N° 002-2025-G.R. AMAZONAS/GRI-SGSL-DLVO, de fecha 05 de marzo de 2025, elaborado por la Econ. Dani Lucecita Ventura Olivares – Asistente Administrativo de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, resultando un saldo a favor del consultor por la suma de **S/ 4,510.15** (Cuatro Mil Quinientos Diez con 15/100 soles) excluido IGV.

6.3. RESPECTO AL RECALCULO DE LAS VALORIZACIONES

De la revisión efectuada, se evidencia que la empresa PROYECTOS & SOLUCIONES TECNICAS SAC, ha estado a cargo de la supervisión de la obra desde el día 25 de septiembre de 2024 hasta el día 08 de octubre de 2024, contabilizándose un total de catorce (14) días laborados, en ese sentido para la presente liquidación se está considerando catorce (14) días calendario días laborados por la empresa supervisor.

Para lo cual se ha recalculado la participación del Supervisor de obra como se detalla a continuación:

MES	DÍAS LABORADOS	MONTO DE VALORIZACIÓN S/ (SIN IGV)
Septiembre – 2024	06	2,153.69
Octubre – 2024	08	2,871.58
TOTAL	14	5,025.27



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Por lo expuesto, por los catorce (14) días laborados por parte del supervisor, le corresponde un pago de **S/ 5,025.27** (Cinco Mil Veinticinco con 27/100 soles).

6.4. RESPECTO A LOS REAJUSTES RECALCULADOS Y PAGADOS - PRESENTADOS POR EL CONSULTOR

La empresa PROYECTOS & SOLUCIONES TECNICAS SAC, está solicitando el pago por reajustes de precios del contrato principal del servicio de supervisión, el monto total de S/ 12.20 (Doce con 20/100 soles).

Asimismo, indica que la Entidad no ha efectuado pago alguno por concepto de reajuste, quedando un saldo por pagar por concepto de reajustes el monto de S/ 12.20 (Doce con 20/100 soles) excluido IGV.

6.5. RESPECTO A LOS REAJUSTES RECALCULADOS Y PAGADOS CALCULADOS POR PARTE DE LA ENTIDAD

Al respecto, la Cláusula Sexta: REAJUSTE DEL PAGO del Contrato de Gerencia General Regional N° 000068-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, indica lo siguiente:

“Las valorizaciones mensuales del servicio, estarán sujetas a reajustes mediante la aplicación de la fórmula monómica, con el índice general de precios al consumidor a nivel nacional.”

Por lo que, en atención a la mencionada cláusula, se ha procedido a efectuar el cálculo correspondiente a los reajustes del contrato principal, resultando un monto negativo de **S/ -12.20** (Doce con 20/100 soles) excluido IGV, existiendo diferencia con el monto solicitado por el consultor, debido a que el consultor a considerado para el índice base el mes de marzo de 2024, siendo esto erróneo ya que al tratarse de una contratación directa menor a ocho (08) UIT, el índice base para el cálculo de reajuste vendría a ser el mes en la cual el consultor emite su cotización, en ese sentido según el informe de Estudios de Mercado el consultor alcanzó su cotización con fecha 01 de agosto de 2024, por lo cual el índice base considerado en la presente liquidación es al mes de agosto de 2024.

Asimismo, se indica que de la revisión de las conformidades otorgadas por los coordinadores de obra que estuvieron a cargo de la obra, se ha evidenciado que la Entidad NO ha efectuado pago alguno al supervisor por concepto de reajustes; quedando un saldo a cargo del supervisor por concepto de reajustes la suma de **S/ -12.20** (Doce con 20/100 soles) excluido IGV.

6.6. RESPECTO AL MONTO POR REVISIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA

La Cláusula Cuarta: LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO del Contrato de Gerencia General Regional N° 000068-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR, establece que la supervisión contaba con un plazo de quince (15) días calendarios para la liquidación de obra; por lo que, la Entidad mediante Carta N° 000014-2025-G.R. AMAZONAS/GRI-SGSL de fecha 06 de enero de 2025, alcanzó al señor Aldo Mas Bacalla – Gerente General de la empresa PROYECTOS & SOLUCIONES TECNICAS SAC (empresa encargada de la supervisión de la obra), la liquidación de contrato de ejecución de obra para su revisión y evaluación de acuerdo a los términos de su contrato.

Luego, en atención a la Carta N° 000014-2025-G.R. AMAZONAS/GRI-SGSL, el supervisor presentó a la Entidad la revisión de la liquidación de ejecución de obra mediante CARTA N° 002-2025- PROYECTOS & SOLUCIONES TECNICAS SAC/AMB-GG, de fecha 14 de enero de 2025; por lo que, de acuerdo a la estructura de costos y presupuesto de la cotización presentada por el consultor, le corresponde el pago de **S/ 4,522.35** (Cuatro Mil Quinientos Veintidós con 35/100 soles).

II. CONCLUSIONES

1. Por lo expuesto en el presente informe, se procede a **OBSERVAR** la liquidación presentada por la **empresa PROYECTOS & SOLUCIONES TECNICAS S.A.C.** para el servicio de consultoría de supervisión de la IOARR: “REPARACIÓN DE DEFENSA RIBEREÑA; EN EL (LA) LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA SINGACHE DISTRITO DE LA



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



JALCA, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS" con CUI N° 2593845, debido a la diferencia de montos existentes entre la liquidación presentada por el supervisor y los cálculos efectuados por la Entidad, procediéndose a realizar una nueva liquidación.

2. Se debe establecer que la liquidación del Contrato de Gerencia General Regional N° 000068-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR, de fecha 22 de agosto de 2024, suscrito con el consultor **PROYECTOS & SOLUCIONES TECNICAS S.A.C.**, para la supervisión de la IOARR: "REPARACIÓN DE DEFENSA RIBEREÑA; EN EL (LA) LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA SINGACHE DISTRITO DE LA JALCA, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS" con CUI N° 2593845, tiene un **COSTO FINAL** ascendente a **S/ 9,535.42** (Nueve Mil Quinientos Treinta y Cinco con 42/100 soles) excluido IGV, con un **SALDO A FAVOR** de la Supervisión por la suma **S/ 4,510.15** (Cuatro Mil Quinientos Diez con 15/100 soles) excluido IGV.
3. El supervisor ha laborado un total de catorce (14) días calendario supervisando la ejecución de la obra, de acuerdo como se evidencia en las valorizaciones recalculadas por el suscrito que forman parte del presente informe.
4. Asimismo, se precisa que el suscrito, para la elaboración del presente informe, se ha tomado como fuentes documentales objetivas, todo el acervo documentario que obra en esta Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, es decir, informes previos de anteriores profesionales adscritos a esta dependencia, todo ello en aras de tutelar los intereses de la entidad.
5. Todos los cálculos realizados en la liquidación de supervisión de obra, se resumen en el Anexo N° 01, que se adjunta al presente informe.

Que, con Informe N° 00350-2025-G.R.AMAZONAS/GRI, de fecha 13 de marzo de 2025, el Gerente Regional de Infraestructura, alcanza actuados de la liquidación del contrato de supervisión de obra del proyecto con CUI N° 2593845, en atención al Informe N° 001431-2025-G.R.AMAZONAS/GRI-SGSL, de fecha 12 de marzo de 2025, emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones.

Que, la **LIQUIDACIÓN FINAL** consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones, normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar principalmente, **el costo total de la obra y el saldo económico que puede ser a favor o en contra del contratista o de la entidad**, en ese sentido el acto de liquidación tiene como propósito que se efectúe un ajusten formal y final de cuentas que establecerá, teniendo en consideración intereses actualizaciones y gastos generales, el quantum final de las prestaciones dinerarias a que haya lugar a cargo de las partes del contrato .transcurrida la etapa de liquidación, las relaciones jurídicas creadas por el contrato se extinguen. Estos suceden porque el contrato ha alcanzado su finalidad, cual es satisfacer los intereses de cada una de las partes.

Que, en el presente caso, **la liquidación del contrato de supervisión de obra debidamente sustentada y elaborada por el contratista, ha sido recepcionada en la oficina de tramite documentario de la Entidad el 26 de febrero de 2025, y ante la evaluación realizada por el órgano competente de esta Sede Regional se advierte que se NO SE ENCUENTRA CONFORME A LOS CÁLCULOS EFECTUADOS POR LA ENTIDAD**; en consecuencia, en merito a los considerandos precedentes, se llega a determinar que se cumple con el procedimiento y requisitos legales establecidos; por lo tanto, estando dentro del plazo para que la Entidad emita su pronunciamiento y al sustento técnico emitido por el Liquidador de Obras, con la conformidad otorgada por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, resulta pertinente emitir el acto administrativo correspondiente.

Estando a lo actuado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones; contando con el visto bueno del Director de la Oficina Regional de Administración, Gerente Regional Infraestructura, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 494-2024-Gobierno Regional Amazonas/GR; y Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2022-G.R. AMAZONAS/GR.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OBSERVAR, la liquidación presentada por el Gerente General de la empresa **PROYECTOS & SOLUCIONES TECNICAS S.A.C**, mediante Carta N° 020-2025-PROYECTOS & SOLUCIONES TECNICAS SAC/AMB-GG, de fecha 26 de febrero de 2025, respecto al servicio de consultoría para la Supervisión de la IOARR: **REPARACION DE DEFENSA RIBEREÑA; EN EL(LA) LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA SINGACHE DISTRITO DE LA JALCA, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS**; con CUI: 2593845; debido a la diferencia de montos existentes entre la liquidación presentada y los cálculos efectuados por la Entidad; en consecuencia, **APROBAR LA LIQUIDACION FINAL ELABORADA POR LA ENTIDAD del CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 068-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR**, de fecha 22 de agosto de 2024, determinándose que tiene un **COSTO FINAL** ascendente a **S/ 9,535.42** (Nueve Mil Quinientos Treinta y Cinco con 42/100 soles) excluido IGV, con un **SALDO A FAVOR** de la Supervisión por la suma **S/ 4,510.15** (Cuatro Mil Quinientos Diez con 15/100 soles) excluido IGV, de acuerdo a los cálculos efectuados, los mismos que se detallan en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la **OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN** del Gobierno Regional Amazonas, realice las acciones administrativas que fueren necesarias, de acuerdo a lo establecido en el Anexo n° 01 que forma parte integrante del presente acto resolutivo y a las consideraciones expuestas en la presente resolución; después de la aprobación y consentimiento de la presente liquidación.

ARTICULO TERCERO: PRECISAR que en caso de existir *omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas, y/o sobrevaloración de los montos* en la evaluación y elaboración de la liquidación final del contrato en referencia, la responsabilidad administrativa, civil y penal que pudieran generarse, de ser el caso recaerá en el Ing. Juan José Sánchez Abad - Liquidador de obras; Ing. Álvaro Celis Martos - Sub Gerente de Supervisor y Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, y Arq. Roberth Wong Zumaeta, en su condición de Gerente Regional de Infraestructura.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución al Gerente General de la empresa **PROYECTOS & SOLUCIONES TECNICAS S.A.C**; Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, Gerencia Regional de Infraestructura y a los demás órganos competentes del Gobierno Regional Amazonas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE.

Documento firmado digitalmente
LITMAN GUEY RUIZ RODRIGUEZ
GERENTE GENERAL
000721 - GERENCIA GENERAL REGIONAL

LRR/lvq
EXP: 2025-0030056



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



ANEXO N° 01				
RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRA				
Obra	IOARR: "REPARACION DE DEFENSA RIBEREÑA; EN EL(LA) LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA SINGACHE DISTRITO DE LA JALCA, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS"			
Monto Contrato de la Supervision	S/. 15,290.79	(S/IGV)		
Entidad	GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS			
Contrato de consultoría	CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 000068-2024-G.R. AMAZONAS/GG			
Entrega de Terreno	06/09/2024			
Plazo de Supervisar ejecución de Obra	45 D.C.			
Inicio del Plazo Contractual de Sup.	25/09/2024			
Término Inicial de Plazo del Supervisor	24/10/2024			
Término Real del Plazo de supervisión	08/10/2024			
Supervisor de Obra	PROYECTOS & SOLUCIONES TÉCNICAS S.A.C.			
CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS S/.	MONTOS PAGADOS S/.	SALDOS POR PAGAR S/.	
A MONTO DE VALORIZACIÓN	5,025.27	5,025.27	0.00	
CONTRATO PRINCIPAL	5,025.27	5,025.27	0.00	
B REAJUSTE DE PRECIOS	-12.20	0.00	-12.20	
CONTRATO PRINCIPAL	-12.20	0.00	-12.20	
C DEDUCCIÓN DEL REAJUSTE	0.00	0.00	0.00	
POR ADELANTO EN EFECTIVO	0.00	0.00	0.00	
D ADELANTOS OTORGADOS	0.00	0.00	0.00	
POR ADELANTO EN EFECTIVO	0.00	0.00	0.00	
AMORTIZACIÓN POR ADELANTO EN EFECTIVO.	0.00	0.00	0.00	
E OTROS	4,522.35	0.00	4,522.35	
REVISIÓN DE LIQUIDACIÓN DE OBRA	4,522.35	0.00	4,522.35	
F TOTAL GENERAL (A+B-C+D+E)	9,535.42	5,025.27	4,510.15	
G IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)	0.00	0.00	0.00	
IGV (18.0%)	0.00	0.00	0.00	
H COSTO TOTAL DE SUPERVISIÓN (F+G)	9,535.42	5,025.27	4,510.15	
I SALDO A FAVOR DE LA SUPERVISIÓN (H)			4,510.15	
J PENALIDAD POR MORA (art. 162)	-	-	-	
K OTRAS PENALIDADES (art. 163)	-	-	-	
L FONDO DE GARANTÍA RETENIDO			0.00	
M SALDO NETO A FAVOR DE LA SUPERVISIÓN (I+J+K)			4,510.15	
N DEVOLUCIÓN DEL FONDO DE GARANTÍA RETENIDO (L)			0.00	